



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 14:33:48 -05:00

N° 188 -2021-MIMP

Lima, 16 JUL. 2021

Vistos, el Informe N° D000113-2021-MIMP-OTPT de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, la Nota N° D000406-2021-MIMP-OGRH y los Memorándums N° D000460-2021-MIMP-OGRH, N° D000469-2021-MIMP-OGRH, N° D000471-2021-MIMP-OGRH y N° D000478-2021-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° D000161-2021-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Memorándum N° D000506-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000164-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y ,



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:31:32 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria, regula la naturaleza jurídica de este Ministerio, competencias exclusivas y competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, rectorías, funciones, estructura orgánica básica y relaciones con otras entidades;



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:16:45 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de las unidades organizacionales que conforman el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como su estructura orgánica;

Que, el literal b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que constituye función general de los Ministerios aprobar las disposiciones normativas que les correspondan;



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 08:43:14 -05:00

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Firmado digitalmente por QUISPPE
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:58:33 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MIMP, se aprueba la Directiva General N° 013-2016-MIMP "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", con el objetivo de establecer normas y lineamientos que regulen la entrega y recepción de cargo a ser realizada por los/las funcionarios/as, directivos/as y servidores/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cualquiera sea su nivel jerárquico, vínculo laboral o contractual para



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:23:44 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPIÑOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 14:34:07 -05:00

garantizar una adecuada transferencia de funciones y la continuidad de los servicios y/o actividades;

Que, de acuerdo a los literales a) y d) del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, la Oficina General de Recursos Humanos tiene la función de planificar, diseñar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar, según corresponda, la implementación de la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de las políticas institucionales para la gestión del talento humano en los órganos y programas nacionales del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, de cumplir y hacer cumplir la política y directivas sobre la administración de personal;

Que, en este marco normativo, la Oficina General de Recursos Humanos, a través de los documentos de vistos, propone y sustenta la necesidad de modificar y actualizar la Directiva General N° 013-2016-MIMP "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", para mejorar su contenido y alcanzar mayor eficiencia y claridad en el procedimiento de entrega de cargo que realizan los/as funcionarios/as, directivos/as y servidores/as de este Ministerio;



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:35:38 -05:00

Que, asimismo, según los documentos de vistos la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la emisión del proyecto de Resolución Ministerial que modifique la Directiva General N° 013-2016-MIMP "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP";

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:16:54 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, en el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias;



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 08:43:34 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Punto II, los numerales 3.2, 3.5 y 3.14 del Punto III, el numeral 5.1, el literal a) del numeral 5.1, el literal b) del numeral 5.4, el literal a) del numeral 5.5, el numeral 5.6, el numeral 5.7, el numeral 5.8 y el numeral 5.12 del Punto V, y los numerales 7.1 y 7.2 del Punto VII de la Directiva General N° 013-2016-MIMP "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y



Firmado digitalmente por QUISPES
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:58:50 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPIÑOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 14:34:31 -05:00

Resolución Ministerial

Poblaciones Vulnerables - MIMP", aprobada por Resolución Ministerial N° 160-2016-MIMP, conforme al siguiente texto:

"II. FINALIDAD

- 2.1 *Garantizar la transferencia de gestión y la continuidad de las actividades institucionales, salvaguardando el acervo documentario y los bienes que constituyen patrimonio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.*
- 2.2 *Orientar a todo el personal del MIMP, cualquiera sea su régimen laboral, condición de servicio y/o vínculo contractual, en las acciones que deben realizar respecto a la entrega de cargo, cuando estos se ausenten temporal o definitivamente de la Entidad, así como a asumir sus funciones en caso de alguna acción de desplazamiento.*
- 2.3 *Estandarizar el procedimiento para la entrega y recepción de cargo del personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables."*



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:36:00 -05:00

"III. BASE LEGAL

- 3.1 *Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria.*
- 3.2 *Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.*
- 3.3 *Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.*
- 3.4 *Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.*
- 3.5 *Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, modificada por la Ley N° 29743.*
- 3.6 *Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 05-95-TR.*
- 3.7 *Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.*
- 3.8 *Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.*
- 3.9 *Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.*
- 3.10 *Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.*
- 3.11 *Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.*
- 3.12 *Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.*
- 3.13 *Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.*



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:17:08 -05:00



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 08:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPES
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:59:10 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:24:28 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 14:34:46 -05:00

3.14 **Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional".**

3.15 **Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNPE, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNPE "Desplazamiento de Personal"**

3.16 **Resolución Directoral N° 001-93-INAP-DNPE, por el cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos".**

3.17 **Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNPE-UN, que aprueba el Manual Normativo N° 55-78, "Entrega de cargo".**



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:37:59 -05:00

"V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 **Para efectos de la presente directiva, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:**

- a) **Funcionario/a: Viceministros/as y Secretario /a General.**
- b) **Directivo/a: Directores/as Generales, Directores/as y Directores/as Ejecutivos/as.**
- c) **Servidor/a: Personal que no es funcionario/a ni directivo/a; cualquiera sea su régimen laboral o contractual que presta servicios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.**

Cabe precisar, que en el caso de Ministros/as se aplica la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, en su calidad de Titular Saliente."

"5.4. **La entrega y recepción de cargo se realiza en los supuestos siguientes:**

- a) **Por término del vínculo laboral o contractual, sea por renuncia, conclusión en el cargo, cese, jubilación, incapacidad permanente, destitución, despido, recisión de contrato, resolución o vencimiento de contrato, entre otros de similar naturaleza.**
- b) **Descanso vacacional de treinta (30) días calendario o más.**
- c) **Licencias cuando sea superior a treinta (30) días calendario.**
- d) **Por acción de desplazamiento: designación, rotación, reasignación, destaque, transferencia, permuta, en cargo de más de treinta (30) días calendario y comisión de servicios, cuando exceda de treinta (30) días calendario.**
- e) **Suspensión en el cargo por medida disciplinaria sin goce de remuneraciones por periodos de treinta (30) días calendario a más."**

"5.5. **Para el caso de los literales a) y e) del numeral 5.4 de la presente Directiva, en la entrega de cargo se deberá presentar y/o entregar lo siguiente:**

a) **Documentos obligatorios en el caso de funcionarios/as, directivos/as o servidores/as:**

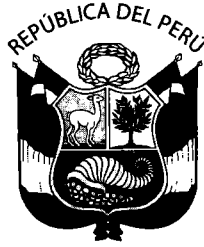
- **Acta de Entrega de Cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Anexo I).**
- **Declaración Jurada de no retirar documentación y compromiso de confidencialidad (Anexo II).**



Firmado digitalmente por QUISPE
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:59:33 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:24:44 -05:00



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 14:35:05 -05:00

- Constancia de no adeudo de documentos, bienes y/o fondos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Anexo III).

Adicionalmente a lo establecido precedentemente, en caso de extinción del vínculo laboral o contractual, de los/as funcionarios/as, directivos/as y servidores/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que se encuentren como sujetos obligados, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, deberán cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, así como la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 27482, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, las mismas que podrán ser presentadas dentro del plazo establecido en las normas emitidas sobre la materia."



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:38:51 -05:00

- "5.6 En el caso de los supuestos consignados en los literales b), c) y d) del numeral 5.4 de la presente Directiva, la entrega de cargo comprenderá solamente el Acta de entrega de Cargo (ANEXO I) y la constancia de no adeudo de documentos, bienes y/o fondos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (ANEXO III), como mínimo un (1) día hábil antes del inicio de la ausencia del servidor."

- "5.7. El/la funcionario/a, directivo/a o servidor/a saliente hará entrega del cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del último día de permanencia en el puesto de trabajo, conforme a lo establecido en la presente directiva.

De manera excepcional y por motivos de carga laboral, el/la Jefe/a inmediato/a superior autorizará que la entrega de cargo del/la funcionario/a, directivo/a o servidor/a saliente se realice en un plazo adicional no mayor de cinco (5) días hábiles.

Para el caso de los/as funcionarios/as y directivos/as que se encuentren fuera de la circunscripción de Lima Metropolitana, al plazo señalado en el presente numeral se le adicionará el término de la distancia, siempre y cuando realice la entrega de cargo de forma física."



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:17:33 -05:00

- "5.8 Para el caso de los/as funcionarios/as y directivos/as, previa solicitud, se podrá contar con la participación del Órgano de Control Institucional en la entrega y recepción de cargo."

- "5.12 La Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal mantiene y conserva la Entrega de Cargo y su contenido, la cual será incorporada en el legajo personal y/o repositorio digital."

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Los equipos de telefonía móvil y cuenta de correo otorgados por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración se entregarán y cancelarán, respectivamente conforme a las disposiciones y formatos de dicha Oficina para el personal que concluya su vínculo laboral o contractual con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Los cargos de dichos formatos serán entregados por el/la funcionario/a, directivo/ o servidor/a saliente, el último día de permanencia en la Entidad."



Firmado digitalmente por QUISPE
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 22:59:49 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:25:02 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 14:35:24 -05:00

"7.2 En el caso que el/la funcionario/a, directivo/a o servidor/a saliente no pueda realizar la entrega de cargo por encontrarse en estado de incapacidad temporal o permanente o con licencia por enfermedad o fallecimiento, desastre natural, declaratoria de estado de emergencia o cualquier otro supuesto de hecho fortuito o caso de fuerza mayor debidamente justificado, el/la jefe/a superior inmediato/a mediante documento designará a un/a servidor/a de su propia área, para que realice todas las gestiones destinadas a la entrega del cargo, así como informar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración para que realice el respectivo inventario físico de bienes, quien a su vez informa las acciones realizadas a la Oficina General de Recursos Humanos.



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 13:39:07 -05:00

De determinarse faltantes de bienes y otros si lo hubiera, corresponderá a la unidad orgánica encargada de realizar el inventario físico de Bienes Muebles Patrimoniales, adoptar en el momento las acciones a que hubiera lugar."

Artículo 2.- Modificar el Anexo III: "Constancia de no adeudo de documentos, bienes y/o fondos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" de la Directiva General N° 013-2016-MIMP "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP", aprobada por Resolución Ministerial N° 160-2016-MIMP, conforme al anexo respectivo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 13:17:46 -05:00

Artículo 3.- Incorporar los numerales 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 al Punto III, los numerales 5.6-A y 5.14 al Punto V, y los numerales 7.4 y 7.5 al Punto VII de la Directiva General N° 013-2016-MIMP "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP", aprobada por Resolución Ministerial N° 160-2016-MIMP, conforme al siguiente texto:



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 08:44:57 -05:00

"III. BASE LEGAL

(...)

- 3.18 Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y modificatorias.
- 3.19 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.
- 3.20 Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 3.21 Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 3.22 Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado.
- 3.23 Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27169, Ley de Firmas y Certificados Digitales y modificatorias."



Firmado digitalmente por QUISPE
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 23:00:15 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 22:25:24 -05:00



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por L.O.L.I
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 14:35:48 -05:00

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.6-A Para todos los supuestos establecidos en el numeral 5.4 de la presente directiva, el/la funcionario/a, directivo/a o servidor/a saliente que tenga la calidad de representante y/o integrante activo/a de Comités, Comisiones, Equipos de Trabajo o Grupos de Trabajo, a nivel interno, sectorial o multisectorial, debe incluir en su entrega de cargo o informe por período vacacional (Anexo V), la siguiente información:



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:39:20 -05:00

a) Nombre del Comité, Comisión, Equipo o Grupo de Trabajo y número de la Resolución y/o documento con el cual fue designado/a como miembro integrante del Comité, Comisión, Equipo de Trabajo o Grupo de Trabajo.

b) Informe de las acciones desarrolladas en el Equipo o Grupo de Trabajo, precisando las acciones pendientes de desarrollar.”

“5.14 Para el caso de periodo vacacional menor de treinta (30) días calendario o por períodos fraccionados, el servidor presentará ante su jefe/a inmediato, el informe por goce de periodo vacacional fraccionado (ANEXO VI), el cual deberá contener la entrega de documentos pendientes y/o expedientes y la relación de bienes asignados, esta última relación se adjunta en caso el periodo vacacional sea superior a siete (7) días calendario.”



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.07.2021 13:17:58 -05:00

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

(...)

7.4 La suscripción de los formatos de los anexos de entrega de cargo, informe por período vacacional, declaraciones juradas, constancias y actas de transferencia, podrán ser suscritas a través de la firma digital siempre que la naturaleza de las funciones o documentos lo permita.”

“7.5 En el caso que el/la funcionario/a, directivo/a o servidor/a saliente no presente o no realice la entrega de cargo respectiva en el plazo señalado, la Oficina General de Recursos Humanos comunica este hecho a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.”

Artículo 4.- Incorporar el Anexo V: “Información en caso de ser

representante o integrante de comités, comisiones, equipo de trabajo o grupos de trabajo” y el Anexo VI: “Informe por goce de periodo vacacional fraccionado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” a la Directiva General N° 013-2016-MIMP "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP", aprobada por Resolución Ministerial N° 160-2016-MIMP, conforme a lo detallado en los anexos respectivos que forman parte de la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por QUISPE
CORONEL Jose Samuel FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 23:00:35 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
BENAVIDES Samuel Francisco Luis
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.07.2021 22:25:43 -05:00

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución Ministerial y sus anexos sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 13:39:29 -05:00

FIRMA DIGITAL: Firmado digitalmente por LOLI ESPINOZA Silvia Rosario FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2021 14:36:21 -05:00

MIMP
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
.....
SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 13:18:10 -05:00



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 08:45:52 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE CORONEL Jose Samuel FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 23:00:59 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 22:26:06 -05:00